NIS2 Aspectos relevantes para el cumplimiento

Carmen Serrano Durbá Subdirectora General de Ciberseguridad





Las AAPP en la sociedad

- Prestadores de servicios ¿esenciales? ¿críticos? ¿importantes?
 - ✓ No hace falta que alguien nos lo diga o nos designe
 - ✓ Cada vez somos más necesarios para el funcionamiento de la sociedad
 - ✓ Cada vez más dependientes de la tecnología y más vulnerables
- El ESTADO como garante de los derechos fundamentales y de proporcionar espacio de desarrollo libre del individuo.

Obligación o la responsabilidad particular de respetar, promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, así como de abstenerse de vulnerarlos







ANNEXI

SECTORS OF HIGH CRITICALITY

10. Public	— Public administration entities of central governments as defined by a Member State in accordance with national law
administration	- Public administration entities at regional level as defined by a Member State in accordance with national law

Modelo basado en los riesgos

Medidas técnicas, operativas y organizativas

Gestión de vulnerabilidades

Continuidad de negocio (prestación de servicios)

Gestión de incidentes

Formación y buenas prácticas Notificación autoridad

Intercambio de información



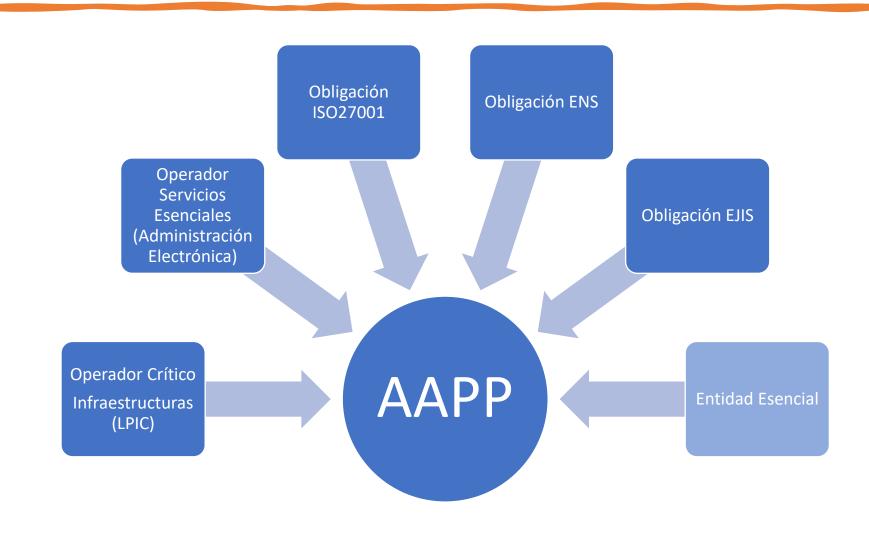


RGPD LPDYGDD (Real Decreto 311/2022)

LPIC (Ley 8/2011) NIS2 CER LCGC



Las normativas





NIS2: refuerzo

- Refuerza la posición de la Ciberseguridad en la organización
- Refuerzo Ciberseguridad relaciones con terceros "Cadena de Suministro"
 - Queda mucho por hacer desde las empresas
- Refuerzo de la Continuidad de Negocio
- Implicación de la dirección como responsable
 - Art. 43 LCyGC sector público no será objeto de sanción, pero si prevé actuaciones disciplinarias
 - Obligación de formación
 - Oportunidad para conseguir más recursos y presupuesto y de que nos entiendan

NIS2: Gobernanza



NIS2

Artículo 20. Gobernanza.

- 1. Los Estados miembros garantizarán que los órganos de dirección de las entidades esenciales e importantes aprueben las medidas de gestión de riesgos de ciberseguridad adoptadas por dichas entidades para cumplir lo dispuesto en el artículo 21, supervisen su aplicación y puedan ser considerados responsables de las infracciones cometidas por las entidades de dicho artículo.
- 2. Los Estados miembros velarán por que los miembros de los órganos de dirección de las entidades esenciales e importantes estén obligados a seguir una formación y animarán a las entidades esenciales e importantes a ofrecer periódicamente una formación similar a sus empleados, a fin de que adquieran conocimientos suficientes y habilidades que les permitan identificar riesgos y evaluar las prácticas de gestión de riesgos de ciberseguridad y su impacto en los servicios prestados por la entidad.

LCGC

Artículo 14. Gobernanza.

- 1. Los **órganos de dirección** de las entidades esenciales e importantes serán **responsables de aplicar las medidas** para la gestión de riesgos de ciberseguridad incluidas en esta ley, de **supervisar su implantación** efectiva y, en su caso, asumirán la **responsabilidad por su incumplimiento**.

 Todo ello sin perjuicio de las normas aplicables en materia de responsabilidad de la administración pública, empleadas y empleados públicos, y los cargos electos o designados.
- 2. Igualmente, los miembros de los órganos de dirección de las entidades esenciales e importantes deberán recibir formación adecuada de forma periódica al objeto de adquirir conocimientos y destrezas suficientes que les permitan detectar riesgos y evaluar las prácticas de gestión de riesgos de ciberseguridad y su repercusión en los servicios proporcionados por la entidad. Así mismo, los órganos de dirección deberán organizar periódicamente formaciones similares para sus empleados.



¿Cómo abordar la NIS2?

- MAPA: Modelo integrado de cumplimiento:
 - Diferencial entre normas
 - Identificar afectación de cada Sistema de Información
- **DIRECCIÓN: El ENS**. Hacia la categoría ALTA en sistemas esenciales.
 - Dificultades nuestras y sobre todo de los proveedores
- Necesidad de identificación servicios esenciales y sus dependencias:
 - Servicios cuya perturbación podría tener un impacto significativo en actividades sociales o económicas críticas
 - No solo la AE
 - Nivel de Disponibilidad ALTO
 - Servicios esenciales puntualmente
- El Perfil de Cumplimiento PCE-NIS2
- Certificación en el ENS





Las notificaciones

- A quien temenos que notificar un Incidente:
 - AEPD
 - OCC- CNPIC
 - CCN-CERT
 - INCIBE-CERT
 - Centro Nacional de Ciberseguridad- CERT de Referencia
 - CTEAJE
 - Afectados por los servicios esenciales
 - Afectados datos personales
- Necesidad ventanilla única y procedimiento unificado
- Procedimiento de Gestión de Crisis:
 - Contención y gestion incidente
 - Coordinación equipos
 - Comités crisis
 - Comunicación: dentro, fuera y notificaciones





Formación

✓ Directivos:

• Los miembros de los órganos de dirección de las entidades esenciales e importantes deberán recibir formación adecuada de forma periódica.

✓ Responsable de seguridad de la información:

Persona física representante en caso de ser un órgano colegiado y su sustituto; independientemente de los requisitos de capacidad técnica y formación, deberán ser personal acreditado por el Ministerio del Interior. En el caso de tratarse de entidades esenciales que también tengan la consideración de críticas conforme a la ley XXXXXXX, esta obligación será asimismo extensiva al resto de personal encargado de realizar las labores de ciberseguridad previstas en esta Ley.

✓ Personal Administración General. ENS, NIS2, Ciberseguridad:

- Intervenciones
- Contratación
- Abogacías





La importancia de la Gobernanza

- Verdadera implicación de la dirección:
 - Ciberseguridad y cumplimiento en los comités de dirección
 - Formación dirección
 - Identificación y categorización necesidades
 - Presupuesto y recursos prioritario
- Que el ENS salga de los departamentos TIC:
 - Responsables de las unidades directivas,
 - Servicios de Contratación,
 - Servicios Jurídicos,
 - Intervenciones
 - Formación específica para estos colectivos

Gobierno

Determinan los requisitos de seguridad de la información y los servicios y datos personales

> Dirección de la Entidad

Responsables de la Información

Responsables del Servicio

Supervisión

Determinan las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información, los servicios y los datos personales

> Responsables de Seguridad de la Información

Operaciones

Planificar e implantar las medidas de seguridad, monitorizar y gestionar la seguridad.

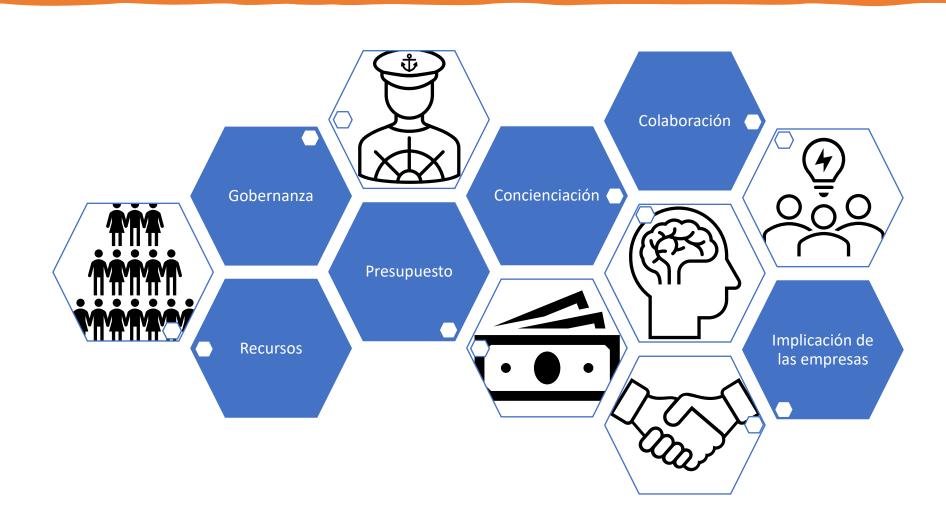
Responsable de los Sistemas

Administradores de la Seguridad de los Sistemas

Nueva Política de Seguridad: **Nivel de gobierno**. Para cada sistema de información, el Responsable de la Información y el Responsable del Servicio, junto a la Dirección de la entidad, ejercen la responsabilidad legal y la especificación de los requisitos de seguridad.

"Conseguir un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión"







iiMuchas GRACIAS!!